



Ministro de la Agricultura

RESOLUCIÓN 282

POR CUANTO: El Acuerdo No. 9947 del Consejo de Ministros, de fecha 9 de agosto de 2024, establece dentro de las funciones específicas del Ministerio de la Agricultura como Organismo de la Administración Central del Estado la de dirigir y controlar el aprovechamiento y uso del patrimonio agroforestal, incluidos los frutales, la administración y conservación del fondo nacional forestal, así como la protección de la flora y la fauna silvestres.

POR CUANTO: El Decreto-Ley 136 "Del Patrimonio Forestal y la Fauna Silvestre", emitido por el Consejo de Estado en fecha 3 de marzo de 1993, establece que el aprovechamiento de ejemplares de la fauna silvestre solo se podrá autorizar por el Ministerio de la Agricultura y de acuerdo con las regulaciones que se dicten al efecto.

POR CUANTO: La Resolución 858 del otrora Ministro de la Agricultura, emitida en fecha 13 de octubre de 2015, establece las regulaciones especiales y prohibiciones en las zonas de caza en el territorio nacional.

Manuscript signature of the Minister

POR CUANTO: La Resolución 318 emitida por quien suscribe en fecha 9 de septiembre de 2024, establece las regulaciones para la temporada cinegética 2024-2025 ya concluida.

POR CUANTO: Al encontrarse concluida la temporada cinegética 2024-2025 resulta necesario establecer las disposiciones concernientes a la temporada de caza 2025-2026.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones y funciones que me han sido conferidas por el artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República, del 10 de abril de 2019;

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el calendario para la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2025-2026, en el período comprendido desde el mes de septiembre de 2025 hasta el 29 de marzo de 2026, para los cazadores nacionales, extranjeros residentes en el territorio nacional y otros extranjeros que en la práctica del turismo participen en algún ejercicio de caza internacional.

SEGUNDO: Aprobar el listado único de las especies a cazar y sus normas de caza por sesión, así como por cazador, el cual es válido para todas las áreas y cotos de caza aprobados, lo que se relaciona en los Anexos I y II de la presente Resolución, respectivamente.

TERCERO: Las especies que no aparecen relacionadas en el listado único de las especies a cazar contenido en el Anexo I de la presente Resolución, no pueden ser objeto de caza al resultar esta vedada y por consiguiente ilegal, por lo cual queda sujeto a las penalizaciones que establece la legislación vigente quien realice la caza de estas.



Ministro de la Agricultura

CUARTO: Facultar al director del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura para que, de manera excepcional, autorice la caza o captura de determinadas especies no contempladas en el calendario y las actividades de caza internacional, a través del otorgamiento de permisos especiales, siempre que no constituyan especies de especial significación, en cuyo caso se requiere de licencia ambiental expedida por la Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental.

QUINTO: La solicitud de los permisos especiales para la caza internacional se realizará por las entidades responsables con no menos de quince (15) días hábiles de antelación al ejercicio de caza y deben mostrar además que están creadas las condiciones para ello mediante:

- a) Plan de caza con su esquema de rotación por parcelas;
- b) declaración de la cantidad de cazadores a partir de los contratos concertados;
- c) dictamen de la Policía Nacional Revolucionaria sobre las condiciones de seguridad para el uso de armas de fuego y disponibilidad de municiones; y
- d) acta de conciliación con los tenentes legales de las áreas, en caso de tratarse de un coto con incidencia en áreas de diferentes tenencias legales.

SEXTO: Disponer el cumplimiento de las regulaciones complementarias dictadas por el director del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura, las que se relacionan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Derogar la Resolución 318 emitida por quien suscribe en fecha 9 de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el protocolo de disposiciones jurídicas a cargo de la Dirección Jurídica del Órgano Central del Ministerio de la Agricultura.

DADA, en La Habana, a los 29 días del mes de *septiembre* de 2025.
"Año 67 de la Revolución"

Ydael Jesús Pérez Brito





Ministro de la Agricultura

ANEXO I

ESPECIES CINEGÉTICAS AUTORIZADAS A CAZAR DURANTE LA TEMPORADA
2025-2026 Y SUS NORMAS DE CAZA POR SESIÓN POR CAZADOR

ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
AVES TERRESTRES				
Paloma Rabiche - Mourning Dove (Zenaida macroura). &	15	5/sept.	28/febrero	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa B
Paloma Aliblanca -Zenaida asiatica Linnaeus	15	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa B
Torcaza Cabeciblanca -Patagioena leucocephala A.O.U (Columba leucocephala L.)	10	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa A
Torcaza Cuellimorada -Patagioena squamosa A.O.U	10	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa A



Ministro de la Agricultura

(Columba squamosa B.				
Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).&	5	4/nov.	29/mar.	
Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/nov.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa A
Faisán de Collar - Ring-necked Pheasant (<i>Phasianus colchicus</i>).&	1	4/nov.	29/mar.	Solo se permitirá la caza de los machos

AVES ACUÁTICAS

Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Spatula discors</i>).&	10	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Pescuecilaro - Pintail (<i>Anas acuta</i>).&	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor No se encuentra listada en los apéndices de CMS(Convención



Ministro de la Agricultura

				de Especies Migratorias de Animales Silvestres)
Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago</i> <i>gallinago</i>).	8	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor. No se encuentra listada en los apéndices de CMS

ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya</i> <i>afinis</i>).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Cabezón - Ring-Necked Duck(<i>Aythya</i> <i>collaris</i>).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN
Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Spatula</i> <i>clypeata</i>).	5	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor. No se encuentra listada en los apéndices de CMS
Pato Lavanco - American Wigeon (<i>Anas</i> <i>Americana</i>).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor en la lista de la UICN



Ministro de la Agricultura

Pato Serrano - Green-Winged Teal (Anas crecca).	3	5/oct.	29/mar.	Es de preocupación menor. No se encuentra listada en los apéndices de CMS
Coco prieto -Plegadis falcinellus Linnaeus.	10	5/sept.	29/mar.	Especie de especial significado, no cazar sin licencia ambiental. Lisa B Se encuentra listada en el apéndice II de CMS
MAMÍFEROS				
Conejo Cimarrón- Rabbit (Oryctolagus cuniculus).	8	5/oct.	29/mar.	



Ministro de la Agricultura

ANEXO II

LISTADO OFICIAL DE COTOS Y ÁREAS DE CAZA APROBADAS PARA LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2025-2026

COTOS DE CAZA.

PROVINCIA	CANTIDAD	NOMBRE DEL COTO
Pinar del Río	1	Punta de Palma
	1	Mampostón
Sancti Spíritus	1	Zaza
Ciego de Ávila	1	Coto de Ciego de Ávila
Camagüey	1	Lagunas de Florida
Total	5	

ÁREAS DE CAZA

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
	Sandino	1	Los Ipiros
	Guane	1	El Zarzal
	Mantua	1	San Francisco-Las Clavellinas
	San Juan	1	Guacamaya
	San Luis	1	Barrigona
	Consolación del Sur	1	Presa el Punto
		2	Agrícola Vuelta Bajo
		3	El Macío
		1	Puerta de Golpe
		2	El Sabino
			Derramadero pista-La Cubana



Ministro de la Agricultura

Pinar del Río	Los Palacios	3	El Hormiguero
		4	El Mango-Rincón-Cubanacán
		5	Derramadero Las Vacas
		6	Presa Los Palacios
		7	Presa Guacamaya
		8	Presa La Juventud
	La Palma	1	Santos Cruz
	Minas de Matahambre	1	Malas Aguas
		2	Nombre de Dios
Total		20	
Artemisa	Artemisa	1	Cayajabo
		2	La Tumba
	Güira de Melena	1	Marquetty
		2	Baizan
		3	Finca Santa Ana
		4	Dominguillo
	Alquízar	1	Norte del Municipio
	Caimito	1	Parte sur
	San Antonio	1	Ceiba-Gobea
		2	El Valle
		3	El Tumbadero
	Candelaria	1	Los Frailes
	Bahía Honda	1	Bahía Honda
	Total	13	
		1	Bachona-1, Bachona-2



Ministro de la Agricultura

Mayabeque	Bejucal	2	Ceibabo
		3	Nelson Bachona
	Quivicán	1	Dique Sur
		2	UBPC Juan M. Amejeira
		3	Fca. Paciego
	Güines	1	Juan Borrel

Up

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
	Güines	2	La Monvelita
		1	El Flamenco
		2	San Juan
		3	Ajicón
		4	Las Veinte
		5	El Mamey
	San Nicolás	1	Guaicanamar
		2	El Ángel
		3	Vista Alegre
		4	Ho Chi Min
		5	Santa Clara
		6	El Colorado
	Jaruco	1	El Carmen
		2	Zenea
		3	Valle Rojo
		4	Mampostón



Ministro de la Agricultura

Up

Mayabeque	Melena del Sur	5	Pedro-Pí
		1	La Majalua
		2	La Teresa
		3	El Central
		4	La Paila
	Nueva Paz	1	Los Cocos
		2	Jagüeycito
		3	Sureste
		4	El Sopapo
		5	Guanamon
		6	Vegas
		7	Jucaral
	Batabanó	1	El Caimán
		2	La Pimienta
		3	El Plátano
	Madriga	1	El Entronque
		2	Cayajabos
		3	Roble-Flor Itabo
		4	Presa Elena
	Santa Cruz	1	El Caribe
		2	Micropesa S. Cruz del Norte
	Total	44	
La Habana	H. Este	1	Sur de Guanabo
	Guanabacoa	1	Área I, Área II, Área III, Área IV
	Cotorro	1	Charco-Ojito



Ministro de la Agricultura

	Arroyo Naranjo	1	Presa Ejército Rebelde
		2	Las Guásimas

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
La Habana	Arroyo Naranjo	3	Lechuga
		4	La Lola
	Total	7	
Matanzas	Pedro Betancourt	1	Socorro
	Cárdenas	1	Merceditas
		2	Contreras
	Matanzas	1	Valle Yumurí
		2	Paso del Medio
		3	Presa Elena
		4	Sabana de Cane
	Los Arabos	1	Mártires del Moncada
		2	Los Calderines Negrín
		3	Covadonga
	Unión de Reyes	1	El Galeón
		2	La Pedrera
		3	Cidra
	Total	13	
	Cumanayag ua	1	Avilés
		2	Quiñones
		3	Sacharina



Ministro de la Agricultura



Cienfuegos	Lajas	1	Las Nuevas
		2	El Salado
		3	El Salto
		4	Balboa
	Aguada	1	Jagüey Chico
		2	Venero
		3	Magdalena
		4	Alaba
		5	Cocodrilo
		6	Los Burros
	Cruces	1	Guamá
	Cienfuegos	1	Laguna del Castillo-Tetas de Tomasa
		2	Laguna de la Caridad
		3	Presa La Colmena
		4	Limones
Total		18	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
		1	Sociedad
		2	San Francisco
		3	La Caridad
		4	La Josefa
		5	El Triguero
		6	El Valiente



Ministro de la Agricultura

Up

Villa Clara	Santo Domingo	1	El Colorado
		2	San Andrés
		3	Las Casimbas
		4	Yabusito
		5	Las glorias
		6	El Cerrito
		7	La Jutía
		8	La Aguadita
		1	Monasterio
		2	Bermejal
		3	Laguna Tembladera
		4	Palmilla
		5	La Carmela
		6	El Mamey
		1	Cacique
		2	Filipinas
		3	Las Maderas
		4	Cayo Prieto
		5	Laguna Larga
		1	Voladoras
		2	Cayo ceiba
		3	La Mirian
		4	Cayo Bejuco
		5	La Tartaria
		1	Amaro



Ministro de la Agricultura

		2	El Rojo
		3	Sociedad
		4	La Pepilla
		5	Rasca Mula
		6	La Línea
	Quemado de Güines	1	Alegría
		2	San Ramón
		3	Caharatas
		4	San Luis
	Corralillo	1	Cayama I
		2	Cayama II
		3	Guayabo Nuevo

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
		1	Embalse Palma Sola
		2	Nuevo Mundo
	Corralillo	1	Micropresa CAI Quintín Banderas
		2	La Ciénaga
		3	El Gómez
		4	La Piedra
		5	Salinas 10 de Abril
		1	CPA 9 de abril
		2	Santa Isabel
		3	Bloques 77 y 82



Ministro de la Agricultura

46

Villa Clara	Sagua Grande	4	Bloques 60 y 73
		5	Laguna del 8
		6	Laguna del 6
		7	Laguna del 2
		8	Escuela de Lote
		9	Bloques 8; 9 y 12
		1	Carolina.
		2	La Chorrera
		3	Larrondo
		4	Mesa
		1	Cayuelo
		2	Las Márgaras
		3	El Carmen
		4	Guasimal
		5	Pastoreo 31
		6	Los Limpios
		7	Rancheríos
		8	Palmarito
		9	Pastoreo 7
		10	Los Tubos
		1	La Salina
		1	
		1	Presa Alacranes
		2	Los Laberintos
		3	Loma Bonita



Ministro de la Agricultura

		4	Loma Los Pentones
		5	Módulo
		1	Jaguita
		2	El Mamey
		3	La Presa
		4	Sin Nombre
		5	Finca Esperanza

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Sagua Grande	la	6	Finca La Jutía
		7	Finca Capitolio
		8	Finca Hoyo Colorado
		9	Chinchila
		1	Acopio Bendamio
		2	Laguna Conchita
		3	Caonao
		4	Palmar Viana
		5	Finca Río Blanco
		6	Finca MININT
		7	Guata
		8	Uriarte
		9	San Lorenzo
		1	Laguna El Dorado
		2	Laguna San Jorge



Ministro de la Agricultura



Villa Clara	Cifuentes	3	Finca San Jorge
		4	Laguna Santa Ana
		5	Finca Santa Rosa
		1	Guayabo
		2	Antiguo Central C. Acopio
		3	Maribona
		4	Los Ángeles
		5	Loma La Manola
		6	Guayabo Viejo
		7	La Caridad
		1	Las Marias
		2	Plan Alimentario
		3	Perdomo
		4	Las Cuadres
		5	Jicarita
		1	La Juanita
		2	Motel La Ceiba
		3	Los Viejitos
		4	Presa Organopónico
		5	Distrito Antiguo Centro de Acopio
		1	El Frasco
		2	Los Montes de Oca
		3	Centro Acopio Juanillo
		4	Cochiquera L.P.A.



Ministro de la Agricultura

PROVINCIA	MUNICIPIO	No.	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Cifuentes	Cifuentes	5	Finca Las Delicias
		6	Plan Alimentario L.P.A.
		1	Las Margaritas
		2	Presa Clavellina
		3	Loma El Chivo
		4	Campo de Tiro La Aguada
		5	Loma Cementerio
		1	Presa Vella Vista
		2	Presa Begolla
		3	Ramblazo
		4	Finca Recurso
		5	Finca Río Blanco
		6	Cochiquera Vieja
		7	Loma la Chancleta
		8	Finca Victoria
		9	Finca San Juan
Encrucijada	Encrucijada	1	Cantera El Purio Contingente
		2	La Torula AZCUBA
		3	El Pinar Emp. Agrop. Emilio C.
		4	El Purio AZCUBA
		1	Porcino MINAG



Ministro de la Agricultura

cb

Villa Clara		2	Lagunas de Baldó Emp. Emilio C.
		3	Estero de Granadillo Emp. Emilio C.
		4	Parrado Emp. Agrop. Emilio C.
		5	El Piñón Emp. Agrop. Emilio C.
Caibarién		1	Dolores I
		2	Dolores II
		3	Cambaito
		4	Rojas
		1	La Aguacatera
		2	Punta Gorda
		3	La Zanja de Los Chinos
Remedios		1	La Alameda
		2	San Miguel
		1	La Ciénaga
		2	Adela
		3	Rio Manguimba
		4	Zulueta
Camajuaní		1	San Lorenzo
		2	Fuste
		3	Corona



Ministro de la Agricultura

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Camajuani	Camajuani	1	Charco Hondo
		2	Macagual
		3	La Pedrera
		4	La Triple
		5	Tamarindo
		6	Cotica
		7	El Perico
		8	La Gringa
		9	El Manguito
		10	Piedra
		1	Guajén
		1	
		12	Bajo la Ceiba
		13	Pirindingo
Manicaragua	Manicaragua	1	Presa Santa Clara
		1	Las Torres
		2	Los Cocos
		3	Basurero
		4	Cafetal González
		5	Guabina
		1	La Enconada
		2	La Guasasa
		1	Embalse Palmarito
		2	Embalse Soler



Ministro de la Agricultura

Villa Clara	Ranchuelo	3	Punta de Lanza
		4	Márgenes de Río Sagua
		1	Fortuna
		2	Lotería
		3	Río Caonao
		4	Micropresa No. 1 CAI Osvaldo Herrera
		5	Micropresa No. 2 CAI Osvaldo Herrera
		6	El Brillante
		1	El Rubí
		2	Poza La China
		3	Castaño
		1	La Barca
		2	Las Casimbas
Santa Clara	Santa Clara	1	Presa Minerva
		1	La Movida
		2	Margot
		3	Autoconsumo de F.F.
		4	Finca de Marco
		5	Camuca

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA



Ministro de la Agricultura



A handwritten signature in blue ink is visible on the left side of the page, overlapping the left margin and the first few lines of the table.

Santa Clara	1	La Estrella
	2	El Pirey (Marrero)
	3	Pararrayos
	4	Embalse Arroyo Grande
	5	Lote Gari
	1	Rosette. Josefita Nalón. Carretera Maleza km 11 ½
	1	Perote
	2	Asiento de Manzanares
	3	Las Marías
	4	Crucero de los Muertos
	5	Aguacate Puerto Escondido
	6	El Nispero
	7	Banco Semilla
	8	Valdés Pino
	9	Máximo
	1	San José
	2	Río Hacha
	3	La Remonta
	4	Floridano
	5	Falero
	6	Las Boca
	7	La Pastora
	1	Plata



Ministro de la Agricultura



Villa Clara	Placetas	2	Caicaje
		3	Cumbre
		4	Oliver
		5	Masguira
		6	Santa Clarita
		7	Falcón Norte
		8	Cuatro Caminos
		9	Autoconsumo Carbó Serviá
		10	Miller
		1	Cacahual
		1	
		1	El Relámpago
		2	La Culebra
		3	Suazo
		4	Lote Camagüey
		5	Algarrobo
		6	La Legua
		7	Nazareno Este-Oeste
		8	Los Cocos
		9	Arroyo del medio
		10	Loma de Báez

PROVINCIA	MUNICIPIO	No	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
		.	



Ministro de la Agricultura

Villa Clara	Placetas	1	Guaracabulla-Cantarilla
		1	
		12	Quintín Bandera
		13	1ro. de Enero
		14	Presa las Mercedes
	Total	25	
		3	
	Yaguajay	1	Nispero
		2	San Marcos
		3	Itabo
		4	Presa Aridanés
		5	La Elisa
		6	Laguna los Cocos .
		7	Las Llanadas
		8	Collazo
		9	Río Jatibonico Norte
		10	La Elvira
		1	Bamburanao
		1	
	Jatibonico	12	Maza
		1	Buenavista
		2	La Isabela
		3	Santa Rosa
		4	Presa Felicidad
		5	Río Jatibonico
		1	Los Charcasos



Ministro de la Agricultura

Sancti Spíritus	Taguasco	2	Las Yeguas
		3	Arrocera Panchito Acosta
		4	El Planter
		1	Santa Lucía
	Cabaiguán	2	Cabaiguán
		3	Cruz de Neiva
		4	Neiva
		5	Santa Rita
		6	Hatico
		7	Saltadero-Violeta
		1	La Aguedita
	Fomento	2	Caza Zinc
		1	La Paloma
		2	Cuyují
		3	Yaguaramas
		4	Los Mangos
		5	El Vallecito

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Sancti Spíritus	Sancti Spíritus	1	Cerámica Roja
		2	IPVC
		3	La Ceja
		4	El Maizal
		5	La Botella



Ministro de la Agricultura

Sancti Spíritus	La Sierpe	1	Las Nuevas
		2	Peralejo-Cedro
		3	Boquerones
		4	Santa Luciana
		5	Mapos
		6	Atollaojo
	Total	46	
Ciego Ávila de Ciego Ávila de	Ciego Ávila	1	Cerro Pelado
		2	Maniadero
		3	El Macío
		4	Los Camilitos
		5	Vicente
		6	La Lola
		7	El Güiro
		8	El Charco
	Baraguá	1	El Asiento de Baraguá
		2	Martín Díaz
		3	El Frutero
		4	Inselú
	Primero de Enero	1	La Majagua
		2	Laguna Guano
	Ciro Ciro Redondo	1	La Finquita
	Majagua	1	Teresita de Casita
		2	Rincón de Guano
		3	Las Grullas



Ministro de la Agricultura

		4	Los Rodríguez
Venezuela	1	El Alba	
	2	Tres de Bravo	
	3	La Rosa	
	4	El Negro	
Bolivia	1	El Limón	
	2	Playa La Mula	
Chambas	1	Contingente Arrocero	
	2	Fritz Suárez	
Total	27		

Up

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Camagüey	EsmERALDA	1	EsmERALDA
	Camagüey	1	Camagüey
	Florida	1	Primero de Mayo
	Jimaguayú	1	El Peralejo
	Santa Cruz del Sur	1	Santa Cruz
	Minas	1	Finca Habana
	Sierra de Cubitas	1	Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3
	Carlos M. Céspedes	1	Céspedes
	Nuevitas	1	Santa María
	Sibanicú	1	Hungría y Ojo del Agua
	Vertientes	1	El Chorro y el Alazán



Ministro de la Agricultura



	Total	1	1
Las Tunas	Jesús Menéndez	1	Yamaica
		2	La Herradura
		3	Presa Juan Suárez
	Puerto Padre	1	20 de mayo
		2	Maniabón
		3	Ortiz
		4	Los Velascos
		5	Aguada del Manzanillo
		6	Carúpano
		7	Yeso
	Manatí	1	Mono Ciego
		2	Embalse del Gramal
		3	Melilla
		4	Embalse de Dumoy
		5	Embalse de Yarigua
		6	La Carbonera
	Las Tunas	1	Hermanos Mayo
		2	Las Flores
		3	Callojo
	Majibacoa	1	Pinares
		2	Brigada 7
		3	Las Bermejas
		4	Presa Chimbe



Ministro de la Agricultura

	Jobabo	5	San Pedro
		6	Los Manzanillos
		1	Sao La Güira
		2	La Emilia
		3	El Lavao
		4	Sirven
		5	Las Mercedes

Sp

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Las Tunas	Jobabo	6	Las 50
		7	Santa Clara
		8	La Gloria
	Colombia	1	San José y alrededores
		2	San Rafael
		3	Las Mercedes y alrededores
		4	Asturias
		5	Presa Km 21 y alrededores
		6	Nueva Unión
	Amancio	1	Santa Clara
	Total	40	
	Río Cauto	1	Zona Sur del Cauto
		2	Zona Agrícola Norte
		1	Cayo Grande
		2	Las Mochas-Mateo Román



Ministro de la Agricultura



Granma	Yara	3	La Jagua
		4	Coboa
	Niquero	1	Loma Blanca
		2	Jagua
		3	Juan Pérez
		4	Marea de Belic-Alto de Piedra
		5	Marea de Limones
		6	El Chicharrón
		7	Estacadero
		8	Juan Pérez
	Cauto Cristo	1	El Sombrero
	Media Luna	1	El Manglar-Mala Noche
		2	San Agustín
		3	Sibama-Caney Abajo
	Buey Arriba	1	El Mijail
		2	Vialla
	Bayamo	1	Pedregales
		2	Mabay-Las Caobas
		3	Cautillo-Flora
	Jiguaní	1	Dos Ríos-La Yaya
		2	Palasi-Las Cruces
		3	Palmarito
		4	26 de Julio
	Guisa	1	El Directo-Ojo de Agua
		2	San José-La Ondina



Ministro de la Agricultura

eb

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
Granma	Guisa	3	Macanacu-Los Lagiales Pedregales
	Campechuela	1	Casero
		2	Nogueiro
	Manzanillo	1	Garata Abajo
		2	La Jatía
	Bartolomé Masó	1	Canabacoa
		2	Río Yara-Jibacoa
	Total	36	
	Holguín	1	Cueto Sur
		2	Cueto Norte
		1	Cacoyoquin
		2	Purnio
		3	Guirabo
		4	Mayabe
		5	Sao Arriba
		6	La Pelegrina
	Banes	1	Las Cuatrocientas
		2	Las 15 Rosas
		3	Jatoba
		4	El Ramón
		5	Esterito
		6	Palmarito



Ministro de la Agricultura



Holguín	Urbano Noris	7	Deleité
		1	Presa Cauto-Bio
		2	Arrocera La Camilo
		3	El Puntico
		4	Monte Frío-Vintilio
		5	Las Marías-La Cuchilla
	Báguanos	1	Camazan
		2	Santa Rita
	Cacocum	1	Siboney
		2	Cañada Ancha
		3	Limoncito
	Mayarí	1	Presa de Nipe
		2	Seboruco-Cajimaya
		3	Ayúa-Yagrumas
		4	Arroyo Seco
	Gibara	1	Presa Santa Clara
		2	Arroyo Seco
	Rafael Freyre	1	Presa El Colorado
		2	La Escondida-Guanal
	Calixto García	1	Mir
	Total	34	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No .	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
		1	Parada



Ministro de la Agricultura

Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	2	El Maniel
	San Luis	1	La Curia
		2	El Cupey
		3	Moroto
	Mella	1	Mogote
	Palma Soriano	1	Dos Palmas
		2	Carmelie
	Contramaestre	1	Laguna Blanca
		2	Bungo-La Venta
	Songo La Maya	1	Castelvi
		2	Vallinas
		3	California
	Total	13	
Baracoa	Baracoa	1	S. María-Yumurí
	Manuel Támez	1	Manuel Támez-Ciro Frías
		2	Héctor Infante
		3	Honduras
	San Antonio del Sur	4	Jamaica-Argeo Martínez
		1	Valle de Caujerí
		2	Valle de San A. del Sur
	Niceto Pérez	1	La María
		2	Santa María
		3	21 Caballerías
		1	Salvador
		2	Jobito



Ministro de la Agricultura

Guantánamo	El Salvador	3	Carrera Larga
		4	Cuneira y Marco Sánchez
		5	Costa Rica
		6	San Fernando
		7	Limonar
	Yateras	1	Levisa Jucaral
		2	Boquerón
		3	Bella Vista
		4	La Demajagua
		5	La Bamba
		6	Sierra Falcón
Guantánamo	Guantánamo	7	El Justar
		1	Guantánamo-Sur
		2	Guantánamo-Paraguay
		3	Guantánamo-Maqueisito
	Total	27	

PROVINCIA	MUNICIPIO	No	NOMBRE DEL ÁREA DE CAZA
			Área 1: Estero las Piedra Cayo Potrero
		1	Muelle Viejo
		2	Laguna de Maniadero
		3	Quero
		4	Colony



Ministro de la Agricultura

cf

Municipio Especial	Isla de la Juventud	5	La Tembladera
		6	Paso las Piedras
		7	Los Arabos
		8	Maniadero
			Área 2: Siguanea-Loma del Soldado
		1	Camino 29
		2	Área de la Presa el Enlace
		3	Área de la 52
		4	Siguanea
		5	Camino 22
			Área 3: Cayo Piedra-Guayabo
		1	La Ceja
		2	Casa de Pichi
		3	La Isabel
		4	Fondo de la Reforma
Total		17	



Ministro de la Agricultura

ANEXO III

REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA TEMPORADA 2025-2026

PRIMERO: A los efectos de estas regulaciones se establecen los términos y definiciones siguientes:

Coto de caza: Una superficie de terreno continua en un territorio cinegético, cerrada o acotada, con límites definidos y administración propia, en que la actividad fundamental es la caza, que haya sido declarado como tal.

Área de caza: Una superficie de terreno continua y abierta en un territorio cinegético, con límites definidos, donde se practica la caza sin ser esta su actividad fundamental, que haya sido declarada como tal.

Caza deportiva: La que practican personas autorizadas, tanto nacionales como extranjeras con fines deportivos, de esparcimiento y recreación.

Caza científica: La que ejercen personas autorizadas, pertenecientes a instituciones científicas, docentes y culturales, para la obtención de animales de la fauna silvestre con fines de investigación, didácticas y culturales.

Caza sanitaria o selectiva: La que ejercen personas autorizadas con el fin de evitar el exceso poblacional y de controlar o evitar los daños que pudieran ocasionar los animales silvestres, así como para eliminar cualquier tipo de malformaciones genéticas o fenotípicas indeseables y prevenir patologías transmisibles y otros perjuicios al hombre, a los animales o a los bienes.

SEGUNDO: El ejercicio de la caza está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) La práctica de la caza para los cazadores nacionales o extranjeros residentes en Cuba, miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva (FCCD), se efectúa los sábados, domingos y días feriados, en las áreas de caza aprobadas mediante permisos que emite el Servicio Estatal Forestal Municipal, previa coordinación con el Cuerpo de Guardabosques, la Policía Nacional Revolucionaria y las entidades responsables de las áreas donde existe el área de caza.
- b) El horario establecido para la caza es desde la salida del sol hasta su puesta.
- c) Solo se permite disparar a las especies cinegéticas cuando se desplazan por su medio, ya sea al vuelo (aves) o en las áreas previstas (mamíferos), y en ningún caso desde vehículos en movimiento, ya sean terrestres o acuáticos.
- d) Se establece la obligación de empleo de perros para el cobro de las piezas batidas.
- e) Para su necesaria identificación se deja en las aves el ala y la cabeza emplumadas y los mamíferos se trasladan eviscerados.
- f) Se prohíbe la caza menor con lazos, varetas, anzuelos, aves vivas utilizadas como reclamo, cegadas o mutiladas, magnetófonos, fuentes luminosas artificiales, objetos deslumbrantes, dispositivos para alumbrar los blancos, explosivos, redes, trampas, venenos, cebos envenenados y cualquier otro medio que no sean las armas



Ministro de la Agricultura

autorizadas.

TERCERO: La utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza, y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

CUARTO: El uso, destino y comercialización de los animales objeto de la caza se rigen por lo siguiente:

- a) Los animales cazados en las áreas de caza quedan a la libre disposición del cazador solo a los efectos de su consumo, no se permite su comercialización; y
- b) el cazador en el coto tiene derecho a hacer uso de una norma de caza de las especies autorizadas en su plan de caza.

QUINTO: Para el ejercicio de la caza es requisito indispensable emitir y obtener los permisos correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Se faculta a los jefes del Servicio Estatal Forestal Provincial a adoptar las medidas necesarias para la reproducción de los modelos de permiso individual de caza sobre la base del modelo establecido por la Dirección del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura.
- b) El Servicio Estatal Forestal Municipal (SEFM) emite los permisos de caza a la Organización de Base de la FCCD quien lo entrega a los cazadores nacionales y extranjeros residentes que ejercerán la caza según el plan aprobado.
- c) El permiso individual expresa el período de vigencia y tiene validez en el área de caza especificada y durante el periodo que se autorice.
No se emitirán permisos para la caza en otra provincia diferente a la provincia donde reside el cazador, excepto a los cazadores de la provincia de La Habana, quienes podrán cazar en las áreas de caza aprobadas en las provincias de La Habana, Pinar del Río, Mayabeque, Artemisa y Matanzas. Siempre y cuando se coordine con estas provincias la inclusión en sus planes de caza a los cazadores de La Habana, además de que estas serán las que entreguen los permisos de caza a dichos cazadores según está establecido.
- d) Los permisos especiales son aquellos que se otorgan por la Dirección del Servicio Estatal Forestal para el ejercicio de la caza científica y sanitaria o selectiva, a solicitud de las entidades o instituciones interesadas, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- e) Durante la temporada 2025-2026, la caza deportiva internacional se realizará mediante permisos especiales donde se autorice por la Dirección del Servicio Estatal Forestal del Ministerio de la Agricultura.



Ministro de la Agricultura

SEXTO: La expedición y control de las armas de fuego, en la práctica de la caza, se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución No. 30 del ministro del Interior, de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento del Decreto-Ley No. 262 "Sobre Armas y Municiones".

SÉPTIMO: El control del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones se efectúa de la siguiente forma:

- a) Con independencia de los sistemas de control del Servicio Estatal Forestal (SEF), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), el Cuerpo de Guardabosques de Cuba (CGB) y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), se realizan de conjunto inspecciones sorpresivas a las áreas de caza, a fin de evaluar el cumplimiento de las regulaciones de caza, en las que se establecen las medidas que proceden para la eliminación de las infracciones; y
- b) cada organización o entidad administradora o titular del área de caza se responsabiliza con el control de la caza en su territorio, presentando las estadísticas al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guardabosques (CGB), cuando se les solicita, asegurando que sean revisados los resultados de las cacerías.